



CEU

*Instituto Superior de
Estudios Profesionales*

CRITERIOS DE PERMANENCIA Y CONTINUIDAD

CURSO 2007-2008



CEU

*Instituto Superior de
Estudios Profesionales*

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. CRITERIOS DE PERMANENCIA Y CONTINUIDAD
 - 1. Normas de ingreso
 - 2. Normativa legal para los alumnos
 - 3. Normas de permanencia
 - 3.1 Normas de carácter general
 - 3.2 Normas específicas del aula
 - 3.3 Normas relativas al uso de instalaciones, espacios y equipos
 - 3.4 Normas relativas a la utilización del material técnico
 - 4. Normas de continuidad



CEU

*Instituto Superior de
Estudios Profesionales*

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Superior de Estudios Profesionales, comprometido con los fines y valores del CEU, desarrolla su actividad formativa para que sus estudiantes adquieran tanto una excelente competencia profesional como una alta formación socio-cultural que les permita incorporarse al adecuado puesto de trabajo desde el cual puedan contribuir a la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

El funcionamiento de nuestro Centro tiene como principio fundamental el respeto esmerado a todos los miembros que forman parte de esta Institución, entre los que se hallan, por supuesto, los estudiantes y todo el personal del Centro, docente o no. Partiendo de este requisito básico, se establece una serie de exigencias que tienen como objeto principal asegurar el funcionamiento organizado y armonioso de las actividades que se llevan a cabo en el Instituto. El cumplimiento cuidadoso de la normativa del Instituto es una de las garantías para obtener la formación de excelencia que caracteriza a todos los centros que forman parte de la Fundación Universitaria San Pablo Ceu. Por ello, debemos ser especialmente exigentes en la observancia de las pautas de comportamiento en el Instituto.

II. CRITERIOS DE PERMANENCIA Y CONTINUIDAD

1.- Normas de ingreso

Además de reunir los requisitos contemplados en la legislación vigente, el alumno deberá realizar una entrevista personal con algún miembro del equipo directivo, en la que se valorarán sus cualidades, actitudes, aptitudes y posibilidades de desarrollo personal, académico y profesional.

La superación de la entrevista, supondrá la adquisición de la condición de alumno del Instituto a todos los efectos.

2.- Normativa legal para los alumnos

2.1.- Matriculación

En la modalidad presencial se podrá efectuar la matriculación en cada módulo profesional un **máximo de tres veces**.

2.2.-Anulación de la matrícula a petición del alumno



CEU

*Instituto Superior de
Estudios Profesionales*

El alumno o su representante legal puede solicitar la anulación de la matrícula en la totalidad de los módulos en los que se halle matriculado, **dentro del primer trimestre del curso escolar y con la antelación suficiente** para que la secretaría del Centro pueda presentar esta solicitud ante el director del Centro Público al que estamos adscritos. El director del Centro Público concederá, en su caso, la anulación mediante resolución que comunicará al interesado.

2.3.- Anulación de matrícula por inasistencia

En la modalidad presencial la asistencia a las actividades de formación es la condición necesaria que mantiene vigente la matrícula en el ciclo formativo.

Será causa de anulación de matrícula:

- La falta de asistencia al Instituto no justificada igual o superior al **15%** de las horas de formación que corresponda al total de los módulos en que el alumno esté matriculado.
- La inasistencia injustificada durante un periodo de 15 días lectivos consecutivos.

La anulación de matrícula se ajustará al siguiente procedimiento:

- El tutor de grupo comunicará al alumno o a sus representantes legales las faltas injustificadas cuando se alcancen los límites del **5%** y el **10%** del total de horas, o en el caso de ausencia continuada, a los **10 días** de iniciada ésta.
- Alcanzado el límite del 15% de faltas o cumplidos los 15 días de inasistencia continuada sin justificar, el director del centro público, a petición del director del centro privado, comunicará al alumno que se va a proceder a la anulación de matrícula, concediéndose un plazo de 10 días naturales para que presente las alegaciones y aporte la documentación que estime pertinente. Transcurrido dicho plazo y tenidas en cuenta las alegaciones y la documentación presentada el director del centro público resolverá lo que proceda.

Se consideran faltas justificadas las ausencias derivadas de enfermedad o accidente del alumno, atención a familiares o cualquier otra circunstancia extraordinaria apreciada por el director del Instituto. El alumno aportará la documentación que justifique la causa de las ausencias.

2.4.- Convocatorias

En la modalidad presencial, durante todo el tiempo que dure su formación en un ciclo formativo, el alumno dispondrá para la superación de un módulo profesional de **un máximo de cuatro convocatorias**, entre las ordinarias y extraordinarias. Se



CEU

*Instituto Superior de
Estudios Profesionales*

exceptúa el módulo profesional de FCT, que como límite podrá ser evaluado en **dos convocatorias**.

2.5.- Renuncia a la convocatoria

Con el fin de no agotar el límite máximo de convocatorias establecidas, los alumnos podrán renunciar a la evaluación y calificación de una o las dos convocatorias de todos o parte de los módulos profesionales del Ciclo Formativo, siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Enfermedad prolongada o accidente del alumno
- b) Obligaciones de tipo personal o familiar apreciadas por el director del centro que impidan la normal dedicación al estudio.
- c) Desempeño de un puesto de trabajo.

La solicitud de renuncia de la convocatoria se presentará con una antelación mínima de **un mes** a la fecha de la evaluación final del módulo o los módulos cuya renuncia se solicita.

2.6.- Informe

Si en la convocatoria ordinaria el alumno no superase algún módulo, el profesor correspondiente a dicho módulo, en la revisión de exámenes, le presentará un informe. En él indicará para cada módulo pendiente, entre otros aspectos, las capacidades terminales no adquiridas y, en su caso, las actividades de enseñanza y las pautas para conseguirlas.

El alumno a la vista del referido informe, podrá decidir su presentación a la prueba de evaluación extraordinaria, o a fin de no agotar el número de convocatorias establecidas, solicitar **por una sola vez la renuncia** a la convocatoria si de dicho informe se deduce que no se encuentra en condiciones de adquirir las capacidades terminales del módulo. Las razones que se aleguen en la solicitud de renuncia deben justificarse siempre documentalmente.

2.7.- Promoción de 1º a 2º

Los alumnos que superen en la convocatoria ordinaria, o entre la ordinaria y la extraordinaria, la totalidad de los módulos profesionales del curso 1º, promocionan al 2º curso.

También podrán promocionar quienes después de celebrada la convocatoria extraordinaria del curso 1º tengan pendientes uno o varios módulos profesionales **que en conjunto tengan asignado un horario semanal que no exceda de 9 horas lectivas semanales** (para ciclo largo) y **un sólo módulo profesional que no exceda de 8 horas lectivas semanales** (para ciclo corto).



CEU

*Instituto Superior de
Estudios Profesionales*

2.8.- Promoción a F.C.T.

De acuerdo con el Proyecto Curricular de este Centro, pasan a FCT todos los alumnos que hayan aprobado todos los módulos del Ciclo. **Sólo de forma excepcional, por razones graves, y con el visto bueno de la Dirección**, la Junta de calificación podrá proponer que el alumno pase a FCT con **un solo módulo** pendiente de carga lectiva no superior a 8 horas lectivas semanales.

3.- Normas de permanencia

La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia es uno de los fines primordiales que debe perseguir el sistema educativo. A la consecución de este fin deben contribuir no sólo los contenidos formativos, sino también, de manera muy especial, el régimen de convivencia establecido en el Centro.

La capacidad de convivencia es el fundamento de toda formación humana y exige de las personas que conviven un espíritu de tolerancia, colaboración, comprensión y respeto a cualquier forma de pensamiento.

Dentro de este espíritu, las normas de convivencia vienen a ser un compromiso por parte de todos -profesores, alumnos, personal no docente- que sirva para una plena integración social de todos sus miembros.

El cumplimiento de nuestro objetivo de convivencia será posible si los componentes de nuestra comunidad docente están dispuestos a respetar los derechos de los demás, mediante el cumplimiento de sus obligaciones concretas.

3.1.- Normas de carácter general.

- Respetar el ideario de la Fundación y las normas morales que de él se derivan.
- Respetar los símbolos del Estado, de la Comunidad Autónoma y de la propia Fundación.
- Respetar la dignidad de la persona en todas sus dimensiones.
- Respetar el ambiente de trabajo en todas las dependencias del Instituto.
- Hacer un uso responsable de las instalaciones.
- Mostrar un trato respetuoso y considerado hacia todos los profesores, compañeros y personal no docente del Instituto.
- Abstenerse de utilizar palabras o expresiones malsonantes.



CEU

*Instituto Superior de
Estudios Profesionales*

- Respetar y tratar con la obligada hospitalidad a todas las personas que nos visitan.
- Asistir y colaborar en los actos solemnes del Instituto y participar en las actividades extraacadémicas que se organicen.
- Adecuar la indumentaria, higiene e imagen personal al ámbito académico. Se cuidará especialmente en los actos públicos y solemnes del Instituto.
- Evitar distintivos y símbolos discriminatorios.
- No está permitido consumir bebidas y alimentos en las aulas y demás espacios docentes.
- Está prohibido fumar en todas las dependencias del Instituto, de acuerdo con la legislación vigente.
- Esta terminantemente prohibido poseer o consumir drogas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Todas estas normas son de obligado cumplimiento, no solo en el Instituto, si no también durante las actividades desarrolladas fuera del Centro.

3.2.-Normas específicas del aula.

- Asistir obligatoriamente a las clases teóricas y prácticas. Cualquier ausencia deberá ser justificada al profesor y al tutor.
- Respetar rigurosamente la puntualidad. Una vez iniciada las actividades académicas solo podrá acceder previa la autorización del profesor.
- Respetar el clima de trabajo, mostrando una actitud receptiva, participativa y de interés que maximice el rendimiento académico.
- No está permitido mantener conectados los teléfonos móviles durante las clases, prácticas, conferencias o exámenes.
- Copiar en los exámenes supone una deslealtad al profesor y a los propios compañeros. Su incumplimiento supondrá la expulsión automática del aula y el suspenso en el correspondiente examen.
- Mantener la limpieza del aula en las condiciones adecuadas a su uso en beneficio de todos sus usuarios.

El incumplimiento de las normas anteriormente mencionadas supondrá la adopción de las medidas oportunas por la Dirección del Instituto.



CEU

*Instituto Superior de
Estudios Profesionales*

3.3.- Normas relativas al uso de instalaciones, espacios y equipos

a) Las instalaciones técnicas se hallan configuradas de tal forma que cumplen perfectamente las normas de utilización estándar de los equipos para el desarrollo de las prácticas. Por tanto, se prohíbe:

- La reconfiguración
- El cambio de cableado
- El cambio de lugar de los equipos.

Cualquier sugerencia para una mejor utilización de los equipos que permita optimizar sus prestaciones, será valorada por el equipo docente y, en su caso, puesta en marcha y comunicada a todos los alumnos y profesores.

b) Queda terminantemente prohibido FUMAR, COMER o BEBER dentro de las instalaciones y especialmente en las salas con equipos. Una avería causada por desidia implica un grave perjuicio para el resto de los alumnos.

c) Es indispensable:

- Respetar los espacios y los equipos
- Dejar los medios técnicos utilizados tal y como se encontraron y, si fuera posible, en mejor estado.

d) Como norma general, el uso de las instalaciones, espacios y equipos se hará de acuerdo al horario que para cada grupo se establece desde la Jefatura de Estudios.

e) Los profesores, previa autorización por parte de la persona responsable del Instituto, podrán hacer uso de las instalaciones, espacios y equipos, siempre que éstos se encuentren disponibles y libres.

f) Los profesores no podrán autorizar a ningún alumno el uso de instalaciones, espacios o equipos fuera del horario de clase establecido para el profesor.

g) Los profesores son los responsables de los espacios, instalaciones y equipos. Por tanto, inculcarán a los alumnos el rigor y la importancia del buen uso de los mismos, ya que ello redundará en beneficio del resto de los alumnos.

h) La utilización de los recursos del Instituto por parte de persona o entidad ajena al mismo, deberá ser autorizada expresamente por la Dirección.

3.4.- Normas relativas a la utilización del material técnico



CEU

Instituto Superior de
Estudios Profesionales

Al objeto de facilitar, tanto a los profesores como alumnos, el uso y buen funcionamiento del material y equipos de almacén, se han estipulado las siguientes **normas** que rogamos sean de estricto cumplimiento.

- a) Sólo podrán retirar materiales y equipos las personas autorizadas por la Dirección del Centro.
- b) Los profesores están autorizados a retirar equipos y materiales del almacén exclusivamente en los siguientes casos:
 - **Para el desarrollo de las clases**
Cuando el material sea para uso del profesor, éste cumplimentará la **hoja de salida de material** en la que constará Nombre y Módulo que imparte así como fecha y firma. A la entrega del material firmará la hoja correspondiente.
 - **Para la preparación de las clases**
En este caso se tendrá en cuenta no interferir en el funcionamiento de la labor de otros profesores.
- c) Los alumnos podrán retirar material del almacén previa cumplimentación de la **hoja de salida de material**. Esta hoja será firmada por el responsable del grupo y por el profesor del módulo correspondiente a la práctica que se vaya a realizar.
El alumno dejará depositado el carné de identificación hasta la entrega del material.
El material será devuelto al almacén inmediatamente después de terminada la práctica para el que sea utilizado. A la entrega firmarán la **hoja** tanto alumno como profesor.
- d) En caso de avería o rotura de un equipo, se cumplimentará el **parte de incidencias** en el que se hará constar Número de identificación, Nombre, Tipo, Modelo, Nº de serie y Marca del mismo, así como una breve descripción de la avería.
- e) El Instituto prestará a los alumnos las cintas necesarias para la realización de trabajos programados. Cada alumno cumplimentará el documento correspondiente en el que se hará constar el número de cintas que retira.
Las cintas necesarias para los trabajos complementarios serán aportadas por el propio alumno.
- f) En caso de ausencia del encargado del almacén, la salida del material o equipos, por parte de los profesores, se hará a través de Secretaría dejando siempre cumplimentada la **hoja** correspondiente.
- g) Es obligación y responsabilidad del profesor el inculcar a los alumnos el rigor y la importancia del buen uso del material y equipos.

4.- Normas de continuidad



CEU

*Instituto Superior de
Estudios Profesionales*

La continuidad del alumno en el Instituto requiere una concordancia de su actitud y comportamiento con los fines, valores y normas de la Institución.

Así mismo, en el orden estrictamente académico, el alumno podrá promocionar al curso siguiente cuando haya superado el 70% de la carga lectiva en las dos convocatorias existentes en cada curso académico. En caso contrario deberá repetir curso, matriculándose en las asignaturas pendientes.

Si la carga lectiva aprobada fuera manifiestamente baja, la Dirección del Centro junto con el equipo docente, estudiarán la posibilidad de cambio de matrícula a otra titulación más acorde con las aptitudes del alumno y, en su caso, se analizará la posibilidad de que cause baja en el Instituto.

Sólo se podrá efectuar la matriculación en cada módulo profesional o asignatura un máximo de dos veces a lo largo de la titulación. Excepcionalmente, el alumno se podrá matricular una tercera vez en el caso de haberle sido concedida la renuncia a la convocatoria, previa solicitud del interesado.

En todo caso, el alumno dispondrá para la superación de un módulo o asignatura de un máximo de cuatro convocatorias entre las ordinarias y extraordinarias, a excepción del módulo profesional de FCT que podrá ser evaluado como máximo en dos convocatorias.

Excepcionalmente, y de acuerdo con el Proyecto Curricular de este Centro, pasan a FCT todos los alumnos que hayan aprobado todos los módulos del Ciclo. Sólo de forma excepcional, por razones graves, y con el visto bueno de la Dirección, la Junta de calificación podrá proponer que el alumno pase a FCT con un solo módulo pendiente de carga lectiva no superior a 8 horas lectivas semanales.